

LA C. MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

Que el R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 21-veintuno de agosto del año 2008-dos mil ocho, asentada en el Acta Número. 18, acordó emitir a través de su Presidenta Municipal, el DECRETO DE DESINCORPORACIÓN de tres bienes inmuebles municipales, ubicados en el fraccionamiento Parque Industrial Escobedo, en este municipio de General Escobedo, Nuevo León, cuyas medidas y colindancias se mencionarán en el cuerpo del presente decreto. Esto con la finalidad de enajenarlos.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

**DECRETO:
Número 09**

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y los diversos 147 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se desafectan del Dominio Público Municipal de General Escobedo, Nuevo León, tres bienes inmuebles ubicados en el Fraccionamiento Parque Industrial Escobedo, con las medidas y colindancias siguientes:

- A. Lote número 2 de la manzana número 13, ubicado sobre la avenida Siderúrgica del Parque Industrial Escobedo, con una superficie total de 26,975.84 m²; con número de expediente catastral 08-013-002, con las siguientes medidas y colindancias:

Noreste:	Del punto 1 al 2 en línea recta mide 226.14 metros a dar frente a la calle Cerámica.
Suroeste:	Del punto 2 al punto 3 en línea recta mide 342.27 metros dando frente a la avenida Siderúrgica.
Noroeste:	Del punto 3 al punto 4 en línea recta mide 76.17 metros con límite del fraccionamiento.
Norte:	Del punto 4 al 5 en línea recta 201.54 metros y dando frente a un derecho de paso que tiene salida a la Cerámica.
Noroeste:	Del punto 5 al 1 para cerrar el perímetro mide 109.71 metros con frente a derecho de paso que tiene salida a la calle Cerámica.

- B. Lote número 1 de la manzana número 12, ubicado sobre la avenida Las Torres del Parque Industrial Escobedo, con una superficie total de 15,605.88 m², con número de expediente catastral 08-012-001, con las siguientes medidas y colindancias:

90.37 metros del punto No. 1 al No. 2 al Poniente y colinda con calle Automotriz
70.00 metros del punto No. 2 al No. 3 al Norte y colinda con instalaciones CFE
50.00 metros del punto No. 3 al No. 4 al Poniente y colinda con instalaciones CFE
35.55 metros del punto No. 4 al No. 5 al Norte y colinda con Avenida Las Torres
100.00 metros del punto No. 5 al No. 6 al Oriente y colinda con Lote número 2
100 metros del punto No. 6 al No. 7 al Norte y colinda con Lote número 2
40.50 metros del punto 7 al No. 8 al Oriente y colinda con propiedad municipal
208.86 metros del punto 8 al No. 1 al Sur y colinda con propiedad municipal.

- C. Lote número 2 de la manzana número 12, ubicado sobre la calle Automotriz del Parque Industrial Escobedo, con una superficie total de 11,244.72 m², con número de expediente catastral 08-012-002, con las siguientes medidas y colindancias:

Poniente	53.70 metros a dar frente con la calle Automotriz
Oriente	53.70 metros a colindar con límite del fraccionamiento
Norte	210.18 metros a colindar con propiedad privada
Sur	210.18 metros a colindar con derecho de paso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a través de la dependencia correspondiente, a llevar a cabo la enajenación de los tres inmuebles descritos, en el entendido que el producto obtenido de la venta en comento, será destinado única y exclusivamente para la construcción de un puente vehicular en la Avenida Monterrey, en la colonia Nueva Esperanza sobre el Río Pesquería, conectándose con la avenida Luis Donaldo Colosio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a través de sus representantes legales, a celebrar los actos y a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todos los trámites administrativos y legales que se requieran para el presente caso, hasta la transmisión de dichos inmuebles.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Por lo tanto envíese para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el despacho de la C. Presidente Municipal, a los 3-tres días del mes de septiembre del año 2008-dos mil ocho.


C. MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. JOSÉ ANTONIO GURROGA CHAPA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO